



Soy abogado, ¿y qué?

Áltimamente estudiamos con frecuencia las obligaciones que a los abogados, entre a otros profesionales, impone la normativa de prevención del blanqueo de capitales. En el ejercicio de su tarea de asesoramiento, tanto judicial como extrajudicial, el letrado es, en ocasiones, algo más que un simple profesional jurídico: es el confidente del cliente, su psicólogo y hasta su confesor (eso, en las ocasiones en que el cliente decide sincerarse porque en la mayoría de los casos va contando su verdad por entregas y hay que hacer verdaderos malabarismos con los hechos que va desgranando para al final descubrir que la historia no era exactamente como la estaba contandoÉ). La cuestión es que ahora, más que nunca, también parece que hay que añadir funciones detectivescas. En efecto, una de las obligaciones que la normativa anterior impone, consiste en extender labores de averiguación acerca de la identidad y naturaleza de la actividad de los clientes. Me da la sensación de que estas nuevas obligaciones son, en parte, el resultado de una equiparación que consciente o inconscientemente se viene produciendo en general cuando de abogados y clientes se trata. Quiero decir, para algunos, si el cliente es un delincuente, al margen del derecho de defensa que le asista y de la presunción de inocencia, también lo será el propio letrado. Los mismos chistes que circulan por ahí acerca de la profesión dejan siempre entrever cierto poso de animadversión, desconfianza o mala i ...